

Derechos de los ciudadanos al acceso a la información pública

SOLICITAR, información de cualquier órgano del Estado Dominicano y de todas las sociedades anónimas o compañías por acciones con participación estatal.

RECIBIR, información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano, y de todas las sociedades anónimas o compañías por acciones con participación estatal.

ACCESO, gratuito a la información en tanto que no se requiera la reproducción de la misma.

SOLICITAR, RECIBIR, Y DIFUNDIR, informaciones pertenecientes a la administración del Estado.

CONOCER, los proyectos de reglamentos y otras disposiciones de carácter general que rigen las relaciones entre particulares y administración.

OPINAR, sobre los proyectos de reglamentos y otras disposiciones de carácter general que rigen las relaciones entre los particulares y la administración

OBTENER, información sobre los servicios del estado y sus tarifas.

SABER, la estructura, integrantes, normativas de funcionamiento, proyectos, informes de gestión y de datos de la administración pública

TENER, información sobre los programas y proyectos, sus presupuestos, plazos, ejecución y supervisión.

ESTAR AL TANTO, sobre las licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.

ACCEDER, a la nomina del Estado y sus remuneración.

CONOCER, la declaración jurada patrimonial de los funcionarios del Estado cuando su presentación corresponda con la ley.

RECIBIR, información sobre el listado de beneficios de programas asistenciales, subsidios, becas, jubilaciones, pensiones y retiros.

BUSCAR, sobre el estado de cuentas de la deuda publica, sus vencimientos y pagos.

BUSCAR, las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, marcos regulatorios y cualquier tipo de normativa.

SOLICITAR Y RECIBIR, oportunamente cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto.